



---

# Una nueva Institucionalidad responsable de la Educación Pública chilena





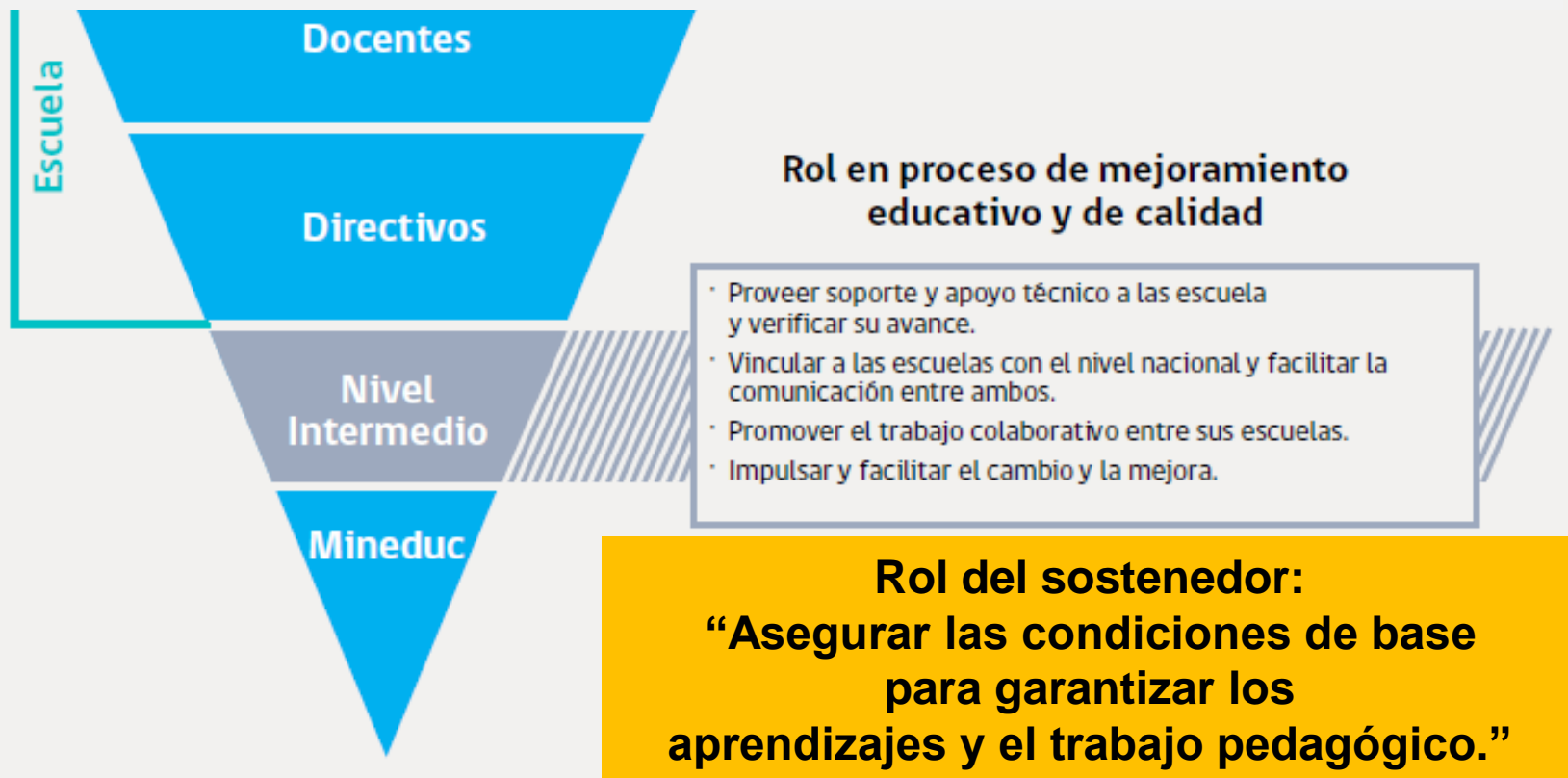
# Visión, Misión y Propósito de la Nueva Educación Pública

---

- **La VISIÓN** de la nueva educación pública es **ser el referente** de un sistema educacional de provisión mixta, inclusivo, equitativo y basado en una educación de excelencia para todos y todas.
- **La MISIÓN** de la nueva educación pública es **garantizar**, para todos los sectores sociales y en todo el país, el acceso universal a una educación de calidad, laica, gratuita e inclusiva, que ofrezca **experiencias de aprendizaje significativas, diversas, pertinentes y contextualizadas**, orientadas a la formación de personas y ciudadanos libres, autónomos e iguales en dignidad y derechos.
- **El PROPÓSITO** de la nueva educación pública es **construir y consolidar un Sistema con carácter local y nacional a la vez**, expresado en la instalación gradual de una **red moderna y articulada de servicios de educación pública, cuyo foco sea desarrollar y fortalecer las capacidades de los establecimientos educacionales y sus ciclos de mejora educativa.**



La evidencia nacional y comparada nos dice que sí se puede fortalecer nuestras escuelas, apoyándolas, acompañándolas y potenciándolas en un Sistema que asegure **el foco en los aprendizajes** y en los procesos educativos.



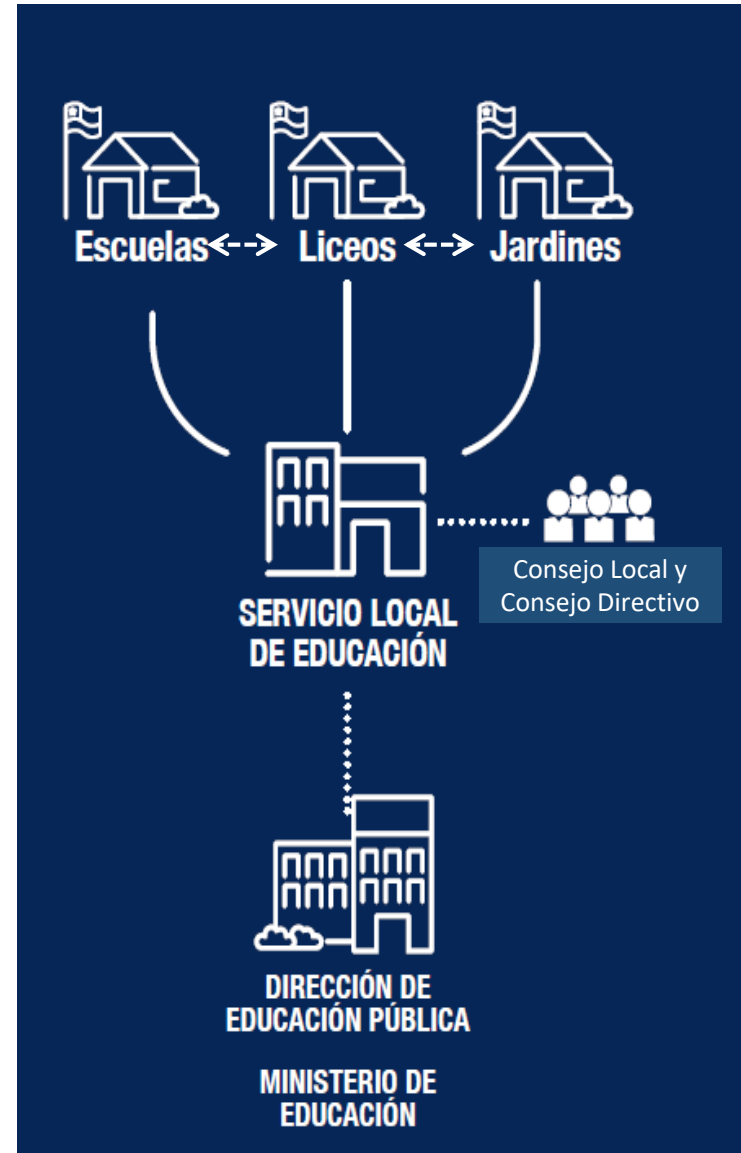
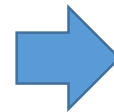
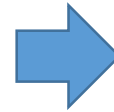
La importancia del nivel que administra los establecimientos educacionales es ampliamente reconocida por la experiencia y por la investigación educacional. En la mayoría de los sistemas escolares con altos logros en calidad y equidad, el nivel intermedio (“sostenedor”) es un agente activo y con capacidades para impulsar la mejora en calidad de todos los establecimientos a su cargo.

Mac-Iver y Farley, 2003; Fullan y otros, 2004; Leithwood, 2010; Elmore, 2010; Mckinsey & Co., 2010; Ragland y otros, 1999.



# Crear un Sistema articulado de gestión educacional descentralizada

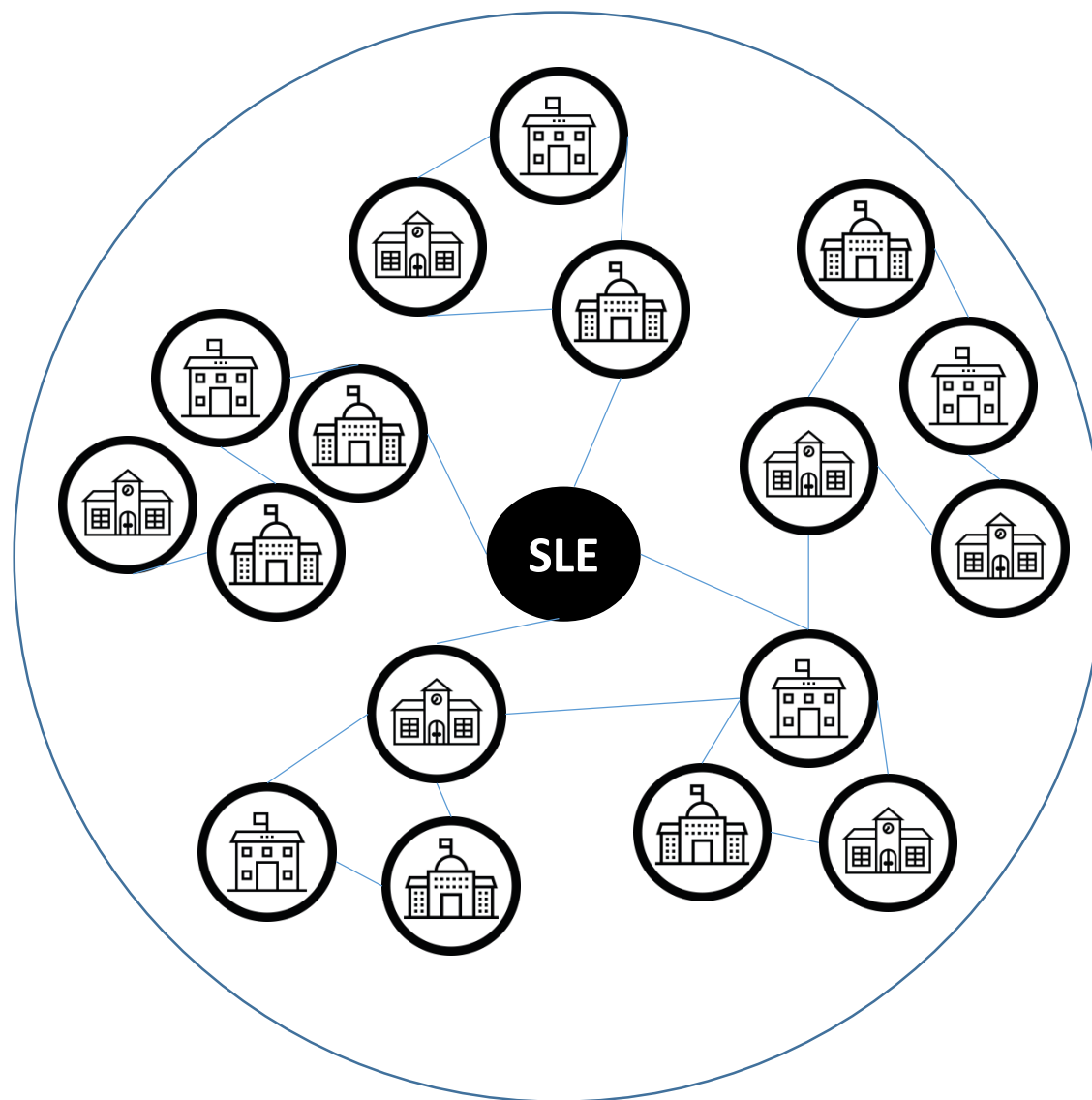
- ❑ Los **establecimientos educacionales**: liceos, escuelas, jardines y salas cuna públicos **Son los encargados de asegurar los aprendizajes y la formación de sus estudiantes. Tendrán mayores atribuciones. Por ej.: seleccionarán a sus docentes a partir de las ternas que proponga el Director del SLE tras los concursos.**
- ❑ Los **Servicios Locales de Educación Pública (SLE)**, descentralizados funcional y territorialmente, adscritos a ADP. Están encabezados por un(a) **DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)** y son los responsables de la provisión y gestión educativa en su territorio. **Integran lo técnico-pedagógico y lo administrativo. Su gobernanza incluirá un CONSEJO LOCAL (perfil educativo) y un COMITÉ DIRECTIVO (perfil institucional y de rendición de cuentas) el cual propondrá al Presidente de la República la terna de candidatos elegibles para Director/a del SLE, tras el proceso ADP.**
- ❑ La **Dirección de Educación Pública (DEP)**, servicio público **especializado** adscrito a ADP, encargado de **coordinar y apoyar administrativamente** a los Servicios Locales y de monitorear los convenios de gestión de sus Directores e **impulsar la Estrategia Nacional de Educación Pública a 8 años.** No interviene *EN LA MICRO-GESTIÓN.*





# SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA

## Trabajo en red, escala pedagógica y establecimientos con mayores atribuciones y capacidades





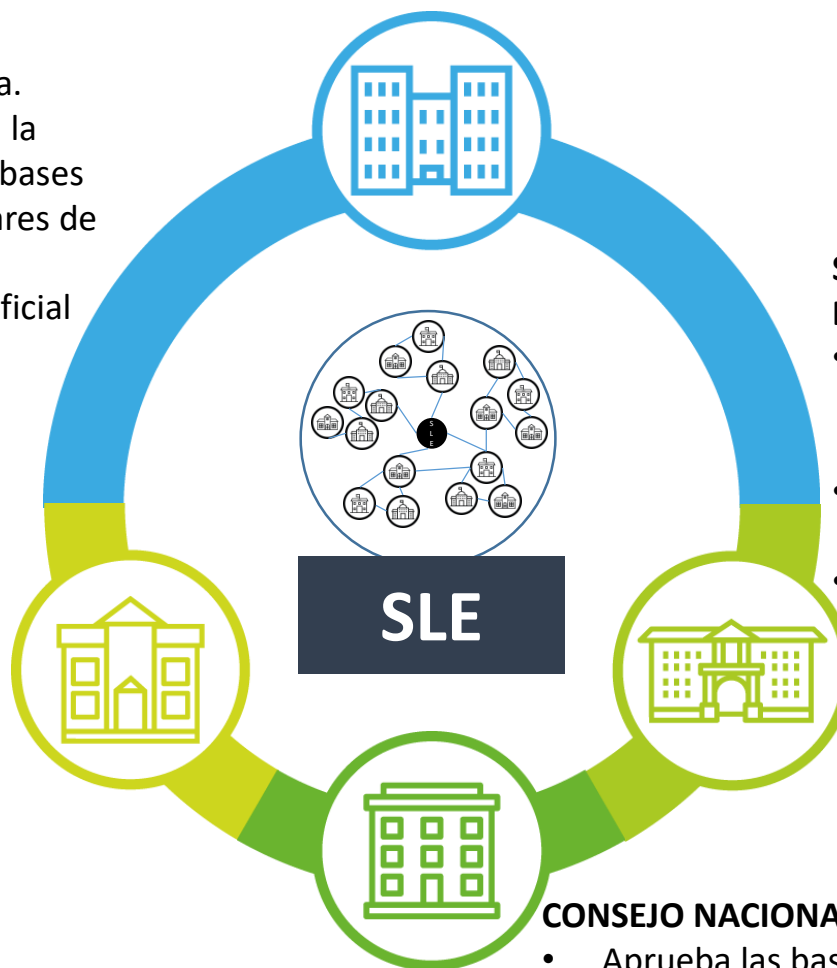
# Un sostenedor que cumple cabalmente su rol potencia el Sistema de Aseguramiento de la Calidad y garantiza el derecho a una educación pública de calidad

## **MINEDUC**

- Órgano rector del sistema.
- Dicta la política y elabora la normativa y propone las bases curriculares y los estándares de aprendizaje.
- Otorga reconocimiento oficial y financiamiento.
- Promueve el desarrollo profesional docente
- Otros

## **AGENCIA DE LA CALIDAD**

- Evalúa los logros de aprendizaje y otros indicadores de calidad de cada establecimiento
- Orienta al sistema
- Informa a los establecimientos y a sus sostenedores respecto a su desempeño



## **SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

- Fiscaliza el cumplimiento de la normativa y aplica sanciones
- Fiscaliza el buen uso de los recursos
- Investiga y resuelve denuncias. Canaliza reclamos

## **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

- Aprueba las bases curriculares, planes y programas, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad, plan de evaluaciones y estándares indicativos de desempeño,



# Estrategia Nacional de Educación Pública

---

**Estrategia Nacional** a propuesta de la Dirección de Educación Pública y previa aprobación del CNED, el Ministerio de Educación establecerá este instrumento a través de un Decreto Supremo por un **periodo de 8 años** (con evaluación al año 4).

- i) **La Estrategia** tendrá por objeto **mejorar la calidad de la educación pública** propendiendo a su pleno desarrollo.
- ii) **Deberá considerar objetivos, metas y acciones**, en áreas tales como:
  - cobertura y retención de estudiantes en el Sistema,
  - convivencia escolar,
  - apoyos para el aprendizaje,
  - inclusión y atención diferenciada a los estudiantes,
  - implementación curricular,
  - colaboración y articulación entre los sectores y niveles educacionales
- iii) **Cada 2 años, el MINEDUC, a través de la Dirección de Educación Pública (DEP) rendirá cuenta ante la Comisión de Educación de la Cámara**, describiendo las acciones ejecutadas, y los avances logrados. Este informe deberá ser enviado a todos los Consejos Locales..
- iv) **La Estrategia podrá considerar las propuestas que emanen de los Comités Directivo y los Consejos Locales y la consulta a diferentes actores del mundo educativo y de organismos interesados**